



VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

DISPOSICION VMME N° 16/2017

POR LA CUAL SE RECHAZA LA SOLICITUD DE PERMISO DE EXPLOTACION DE UNA CANTERA UBICADA EN EL DISTRITO SAN ROQUE GONZALEZ DE SANTA CRUZ, DEPARTAMENTO DE PARAGUARÍ, SOLICITADO POR LA EMPRESA YGUAZÚ CEMENTOS S.A.

San Lorenzo, 29 de mayo de 2017.

VISTO: El Expediente M.E.U. N° 21.017/16, presentado por la empresa Yguazú Cementos S.A. mediante el cual solicita un permiso de explotación de una cantera, identificada con Matrícula 111/3115 Padrón 3348 ubicada en el distrito de San Roque González de Santa Cruz, Departamento de Paraguari; y

CONSIDERANDO: Que, la Coordinación de Asesoría Jurídica de este Viceministerio mediante su dictamen C.A.J. N° 58 de fecha 15 de marzo del 2017, hace referencia al dictamen C.A.J. N° 136 del 20 de junio de 2016, en el que se recomienda notificar a la empresa Yguazú Cementos S.A. con la finalidad de subsanar los defectos de la solicitud de permiso de extracción de sustancias de libre explotación, pasado los 60 días de la notificación, en caso de no haberlo subsanado, rechazar el pedido por no haber dado cumplimiento a lo exigido por Resolución 292/2016 " Por la cual se establece el procedimiento administrativo y requisitos para la presentación de solicitudes de permisos y renovación de permisos de extracción de sustancias pétreas terrosas y calcáreas, se aprueban formularios y se deroga la Resolución N° 2775 del 27 de diciembre de 2010

En su conclusión la Coordinación de Asesoría Jurídica señala que: *"en relación a la Nota DRM N° 143 de fecha 29 de julio de 2016, no ha presentado aun: Copia autenticada de estatutos de Sociedad de la empresa Yguazú Cementos S.A. El número de finca consignado en la Declaración de la Licencia Ambiental otorgado por la SEAM, no coincide con el estipulado en el título de propiedad y la solicitud SLE-1.*

Que, el Comité Evaluador de Solicitudes de Permisos y Concesiones de Áreas para Prospección, Exploración y Explotación de Minerales Metálicos y No Metálicos de esta Secretaría de Estado, habiendo verificado el expediente presentado, mediante su Acta C.E. N° 07/2017, ha recomendado rechazar la solicitud teniendo en cuenta que



Abog. Mauricio Bejarano Martí
Viceministro de Minas y Energía



no cumple con los requisitos exigidos en la Ley Minera y la Resolución MOPC N° 292/16.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL VICEMINISTRO DE MINAS Y ENERGIA

DISPONE:

Artículo 1º: Rechazar la solicitud de Permiso de Explotación de Cantera, por no dar cumplimiento a lo exigido en la Ley Minera y la Resolución MOPC N° 292/16, según lo expuesto en el exordio de la presente disposición.

Artículo 2º: Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



Abg. MAURICIO DAVID BEJARANO MARTI
Viceministro

